

**Cédula de montepío á favor
de doña Elodia Bravo
viuda del Cirujano del Ejército
don José María Zapater**

Lima, 23 de noviembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, ha resuelto que el Poder Ejecutivo expida cédula de montepío á favor de doña Elodia Bravo, viuda del que fué Cirujano del Ejército doctor don José María Zapater, con la pensión correspondiente á las dos terceras partes del haber de la clase de Teniente Coronel de Sanidad, por comprenderle los artículos 47° (inciso 2°) 49.° (inciso b 2.°) 64.° y 65° del Reglamento de pensionistas militares vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53° y 72° del mismo.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—J. BALTA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados. *F. R. Lanatta*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi* Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1917.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.